



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
CHILLAN VIEJO

APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 01 DE  
FECHA 04/11/2010 DEL ( LA ) SR. (A)  
ESPARZA PALMA HUMBERTO ANTONIO

DECRETO N° 2116

CHILLAN VIEJO, 04/11/2010

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en sus textos modificatorios las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales ; el Decreto Alcaldicio N° 521 del 19-05-99 que, delega atribución en el Director de Administración y Finanzas.

#### CONSIDERANDO

Que, Don **ESPARZA PALMA HUMBERTO ANTONIO**, representado por su esposa **Sra. NINFA DEL ROSARIO SANDOVAL GUTIERREZ**, **POR PODER NOTARIAL**, adeuda por concepto de Derechos Municipales, la suma de \$ 54.540.-, por Permiso de Edificación devengados en la construcción existente en su propiedad ubicada en **AVDA. BAQUEDANO N° 528, CHILLAN V IEJO**, no se encuentra en condiciones de pago al Contado.

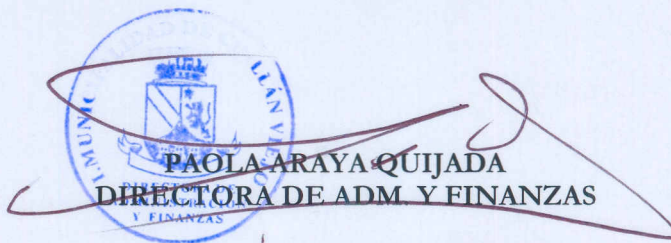
#### DECRTEETO

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Pago N° 01 suscrito con el **Sr. ESPAREZA PALMA HUMBNERTO ANTONIO**, con fecha 04/10/2010 por el cual éste se compromete a cancelar por derechos de edificación adeudados a la Municipalidad, la suma de \$ 54.540.-

ANOTOTESE, COMINIQUESE, Y ARCHÍESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL



PAOLA ARAYA QUIJADA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

DISTRIBUCION  
PAQ/GGB/FBCH

Secretario Municipal, Dirección de Adm. Y Finanzas, Control, Interesado D.O.M.

## **CONVENIO DE PAGO N° 01**

En Chillán Viejo, a 04/10/2010, entre el Sr **.FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN**, Arquitecto, Director de Obras Municipales y la **Sra, PAOLA ARAYA QUIJADA**, Director de Administración y Finanzas, en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica con domicilio legal en Calle Serrano N° 300 de esta ciudad, en adelante “ La Municipalidad “ y el ( ella ) Sr. **(A) ESPARZA PALMA HUMBERTO ANTONIO** , RUT: 5.303.086-6, quien es representado por su esposa **Sra. NINFA DEL ROSARIO SANDOVAL GUTIOERREZ**, por poder notarial para efectuar Convenio de Pago, con domicilio en **AVDA. BAQUEDANO N° 528, CHILLAN VIEJO**, en lo sucesivo Deudor se ha suscrito el siguiente Convenio.

**PRIMERO:** Mediante el Art. N° 128 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Director de Obras Municipales a otorgar facilidades para el pago de los derechos por Permiso de Edificación Mediante cuotas, las que se reajustarán según el Índice de Precio al Consumidor. Estos derechos deberán cancelarse íntegramente antes de la Recepción de la Obra.

**SEGUNDO:** “ El Deudor “ es dueño de la propiedad ubicada en **AVDA, BAQUEDANO N° 528, CHILLAN VIEJO**, destinada a **VIVIENDA**, le corresponde pagar por Derechos de Edificación, un valor de \$ 54.540.-

**TERCERO:** Por el presente instrumento “ El Deudor” se obliga a pagar a la “ Municipalidad” en 4 cuotas, con reajuste e intereses el último día hábil de cada mes; además, de la variación de costos unitarios de construcción que trimestralmente remite el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de acuerdo a lo establecido en el anexo convenio N ° 01 adjunto

**CUARTO:** En caso de incumplimiento por parte de "El Deudor" en el pago de una de las cuotas, el presente Convenio quedará sin efecto de inmediato, haciéndose exigible la totalidad del saldo adeudado más los intereses y reajustes correspondientes, además de cursarse la infracción al Juzgado de Policía Local. También se estipula que al pago de la última cuota se podrá solicitar la Recepción Definitiva, siempre y cuando las obras se encuentren terminadas totalmente.

**QUINTO:** Para todos los efectos las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales.



**FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS**



**PAOLA ARAYA QUIJADA  
Directora de Administración y Finanzas**

*Sandoval S.*

**ESPARZA PALMA HUMBERTO ANTONIO  
RUT: 5.3030.86-6  
Rep. Legal : NINFA SANDOVAL GUTIERREZ  
RUT : 5.671.903-2**

